



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

| | Pág. |
|--|------|
| RESOLUCIÓN N° 2249 Encargo temporal de la Secretaría General..... | 1 |

RESOLUCIÓN N° 2249 **Encargo temporal de la Secretaría General**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que el Secretario General hará uso de los días de vacaciones que tiene pendiente de disfrute los días martes 25 y miércoles 26 de enero de 2022.

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Que, para el correcto funcionamiento de la Secretaría General, garantizar la continuidad del servicio y una eficiente, efectiva y transparente administración de las funciones a su cargo, resulta necesario designar interinamente a un Director General, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. - Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim, por los días martes 25 y miércoles 26 de enero de 2022.



Artículo 2.- De conformidad con el artículo 14 de la Decisión 409, notificar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de esta ausencia temporal del Secretario General.

Dada a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General